

ORD.: N° 1908/2018.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002484**MAT.:** Responde solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia**RECOLETA**, 29 de junio de 2018**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: IGNACIO PINTO SAN MARTÍN** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de Junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Pregunta si bien es cierto actualmente Gabriel palma, la africana, el roble, y todos esos alrededores corresponden a la comuna de recoleta ¿por qué desde 1992 hacia abajo eso antes era de Conchalí? ¿qué paso? ¿a qué se debe que ya no pertenezca a recoleta eso? explíquenme y respóndanme a la brevedad posible. Gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo contemplado en el artículo 15 de la Ley 20.285 informo que la Historia de la Municipalidad de Recoleta se encuentra en la página web municipal <http://www.recoleta.cl/historia/>.

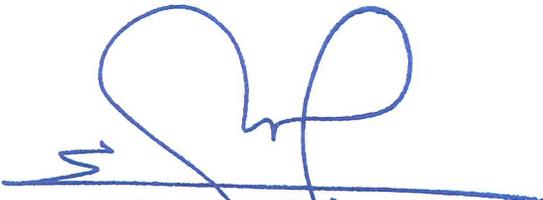
Antes de 1992 la Municipalidad de Recoleta no existía; los límites de su territorio correspondían a las comunas de Conchalí y Santiago. El año 1990 a través de la Ley 18.992 se le Otorga Facultades Al Presidente De La Republica para Determinar Limites de Comunas que Indica y Renueva Facultad que Señala, incluyendo entre ellas las comunas de Conchalí y Santiago. El año 1991 el DFL N°29 Determina Forma y Tiempo de Constitución de la Municipalidad de la Comuna de Recoleta.

Es por ello que a partir de enero del año 1992, el sector consultado empezó a ser parte de la comuna de Recoleta. Se adjuntan Ley y DFL mencionados en párrafo anterior.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg